



## FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE VENEZUELA

SECRETARÍA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

COMITÉ PERMANENTE DE AUDITORÍA INTERNA

### *Normas y Procedimientos de Auditoría Interna*

#### *DNAI N° 0*

#### *Declaración de Normas de Auditoría Interna*

#### *Introducción*

1. *El Directorio Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, celebrado en la ciudad de Cumaná, estado Sucre, durante los días 13 y 14 de julio de 2007, aprobó la adopción de las Normas Internacionales para el Ejercicio de la Auditoría Interna (NIEPAI), emitidas por el Instituto de Auditores Internos (The Institute Of Internal Auditors).*
2. *La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, mediante el Comité Permanente de Normas de Auditoría Interna, ha considerado conveniente elaborar el presente pronunciamiento para el estudio de los criterios básicos que han de seguirse en la práctica de la Auditoría Interna en Venezuela.*
3. *La referencia bibliográfica de apoyo consultada y utilizada para la preparación de este documento fue la siguiente:*
  - *Declaraciones de Normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos (The Institute of Internal Auditors), las cuales, dentro de la ejecución del trabajo de auditoría, se refieren más concretamente a las Normas sobre atributos y desempeño que debe seguir el auditor interno.*
  - *Normas Generales de Auditoría de Estado emitidas por la Contraloría General de la República y las Normas de Auditoría emitidas por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).*
4. *El Comité Permanente de Normas y Procedimientos de Auditoría Interna de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, ha considerado necesario incluir en esta Declaración, las Normas de Auditoría de Estado para su aplicación en primer lugar, por parte de los órganos de control externo e interno del Sector Público.*

#### *Propósito de esta Declaración*

5. *El propósito de esta Declaración es:*
  - *Definir principios básicos que sirvan de guía para el ejercicio de la auditoría interna en Venezuela.*
  - *Proveer un marco para ejercer y promover las actividades de auditoría interna, agregando valor y mejorando los procesos.*
  - *Establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna.*

### ***Definición de Auditoría Interna***

6. *De acuerdo con el Instituto de Auditores Internos (The Institute of Internal Auditors), la auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.*
7. *Las actividades de auditoría interna son ejercidas en ambientes de negocio, legales y culturales diversos, dentro de organizaciones que varían según sus propósitos, tamaño y estructura y por personas de dentro o fuera de la organización. Si bien estas diferencias pueden afectar la práctica de la auditoría interna en cada ambiente, el cumplimiento de las Normas para el Ejercicio Profesional de la auditoría Interna en Venezuela es esencial para el ejercicio de las responsabilidades de los auditores internos. En el caso de que los auditores internos no puedan cumplir con ciertas partes de las Normas por impedimentos legales o de regulaciones, deberán cumplir con todas las demás partes y efectuar la correspondiente declaración.*
8. *De acuerdo con la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, la auditoría interna es un servicio de examen posterior, objetivo, sistemático y profesional de las actividades administrativas y financieras de cada ente u órgano, realizado con el fin de evaluarlas, verificarlas y elaborar el informe contentivo de las observaciones, conclusiones y recomendaciones y el correspondiente dictamen.*

### **Definición de Auditoría de Estado**

9. *De acuerdo con Normas Generales de Auditoría de Estado, emitidas por la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, se entiende por auditoría de Estado el examen objetivo, sistemático, profesional y posterior de las operaciones financieras, administrativas y técnicas efectuadas por los organismos y entidades señalados en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.*

### ***Criterios para la aplicación supletoria de otros pronunciamientos***

10. *Para la aplicación práctica de las Normas de Auditoría Interna, la profesión de auditoría interna en Venezuela para el Sector Privado, debe guiarse en primer lugar, por las Declaraciones de Normas publicadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, a través de su Comité Permanente de Normas de Auditoría Interna como "Declaraciones de Normas de Auditoría Interna", las cuales también fueron preparadas tomando como referencia las Normas Internacionales para el Ejercicio de Auditoría Interna (NIEPAI) emitidas por Instituto de Auditores Internos (The Institute of Internal Auditors).*

11. *Si algún aspecto no es tratado por las mencionadas en el párrafo anterior, en segundo lugar y de manera supletoria, los contadores públicos venezolanos deberán guiarse por las NIEPAI emitidas como definitivas por el Instituto de Auditores Internos (The Institute of Internal Auditors).*
12. *Para la aplicación práctica de las Normas de Auditoría Interna en el Sector Público, se aplicarán las Normas de Auditoría de Estado emitidas por la Contraloría General de la República y las emitidas por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).*

### ***Las Normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos (The Institute of Internal Auditors)***

*Las Normas están constituidas por las Normas sobre Atributos, las Normas sobre Desempeño y las Normas de Implantación.*

13. *Las Normas sobre Atributos tratan lo referente a las características de las organizaciones y los individuos que desarrollan actividades de auditoría interna. Estas Normas se refieren particularmente al propósito, autoridad y responsabilidad, independencia y objetividad del auditor, aptitud y cuidado profesional y al programa de aseguramiento y mejora de la calidad.*
14. *Las Normas sobre Desempeño se refieren particularmente a la administración de la actividad de auditoría interna, la naturaleza, planificación y desempeño del trabajo, comunicación de resultados, seguimiento del progreso y decisión de aceptación de los riesgos por la alta dirección.*
15. *Las Normas sobre Atributos y sobre Desempeño se aplican a todos los servicios de auditoría interna en general, mientras que las Normas de Implantación se aplican a determinados tipos de trabajos. Las Normas de Implantación amplían las Normas sobre Atributos y Desempeño, proporcionando los requisitos aplicables a las actividades de Aseguramiento (A) y Consultoría (C).*
16. *Las Normas forman parte del Marco Internacional de Prácticas Profesionales. Este Marco comprende la Definición de Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas Internacionales, Consejos para la Práctica, Documentos de Posición y Guías Prácticas. La guía referida a cómo aplicar las Normas se encuentra en los Consejos para la Práctica. El cumplimiento de los consejos para la práctica es opcional.*

### ***Servicios de Auditoría Interna***

*Los servicios de auditoría interna básicamente incluyen lo siguiente:*

17. *Los servicios de aseguramiento, comprenden la evaluación objetiva de la evidencia (documental, testimonial, física o analítica) efectuada por los auditores internos para proporcionar una opinión o conclusión independiente sobre proceso, sistema u otro asunto. La naturaleza y el alcance del trabajo de*

*aseguramiento están determinados por el auditor interno. Por lo general existen tres partes en los servicios de aseguramiento: (1) la persona o grupo directamente implicado en el proceso, sistema u otro asunto, es decir el dueño del proceso, (2) la persona o grupo que evalúa, es decir el auditor interno, y (3) la persona o grupo que utiliza la evaluación, es decir el usuario. Estos servicios incluyen aspectos operativos, financieros, de cumplimiento de leyes y regulaciones y de evaluación de resultados sobre determinada actividad.*

18. *Los servicios de consultoría, que son por naturaleza asesoría, consejos, facilitación y formación son desempeñados por lo general a pedido de un cliente o la persona o grupo que busca y recibe el consejo. La naturaleza y el alcance del trabajo de consultoría están sujetos al acuerdo efectuado con el cliente. Por lo general, existen dos partes en los servicios de consultoría: (1) la persona o grupo que ofrece el consejo, es decir el auditor interno, y (2) la persona o grupo que busca y recibe el consejo, es decir el cliente del trabajo. Cuando desempeña servicios de consultoría, el auditor interno debe mantener la objetividad y no asumir responsabilidades de gestión. Estas consultorías pueden ser formales, informales, especiales o de emergencia.*

### ***Colegios Profesionales***

19. *Esta Declaración de Norma podrá ser modificada por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela o por el pronunciamiento, en conjunto, con la Federación de los Colegios Profesionales, tales como Licenciados en Administración, Licenciados en Ciencias Fiscales, Economistas, Abogados y otros gremios profesionales.*